

Será obligatorio usar protección facial en Mendoza

14/04/2020



A partir de mañana, todos los mendocinos que salgan a la vía pública tendrán que utilizar barbijo o cubreboca, caso contrario serán pasibles de importantes multas económicas.

El gobernador Rodolfo Suarez tomó la decisión y la oficializó mediante el decreto 518/2020, que establece el uso obligatorio de un elemento cubreboca para quienes salen de sus hogares en estos días de cuarentena. La medida también alcanza a comerciantes y estos deberán exigir que quien ingrese a sus locales tengan cubierto su mentón, boca y nariz.

Quienes salgan a la vía pública y no cubran mentón, boca ni nariz enfrentan multas que van desde los \$5.000 hasta los \$50.000.

La sanción será de \$5.000 para quienes sean detectados sin cubreboca en la vía pública, asciende a \$10.000 si no lo tiene colocado en un comercio y ascenderá a \$50.000 si se advierte esa situación en un supermercado o hipermercado.

En su cuenta de Twitter, Suarez expresó que «a partir de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, he firmado hoy (por ayer) el Decreto 518 que establece, desde el próximo miércoles 15 de abril, el uso obligatorio de elementos de protección facial que cubran nariz, boca y mentón».

«El uso es obligatorio para quien circule en la vía pública, ingrese o permanezca en locales comerciales, o dependencias de atención al público, sin excepción. El incumplimiento de la medida establecida será penado con multa para el infractor», agregó.

El Gobernador detalló que «los elementos de prevención facial que pueden ser utilizados son: tapaboca, bandanas, pañuelos, buff, bufandas o similares. Los barbijos sanitarios serán reservados de forma exclusiva para el personal de salud y

seguridad».

El decreto añade que no podrán utilizar servicios de transporte público quienes no cuenten con dicho elemento protector.

La normativa firmada por Suarez insta a los municipios a que controlen el cumplimiento de dicha disposición. Lo que se recaude a partir de las multas que deberán pagar quienes no usen protección facial, será destinado a las áreas de Salud de la Provincia o municipios.

Lo que empezó como una sugerencia o recomendación, se transformó en una disposición obligatoria. En Mendoza fue General Alvear el municipio que estableció el uso de protección facial, le siguió Malargüe y ahora, a instancias del decreto provincial, todos los mendocinos que salgan de sus casas tendrán que utilizar protector facial.

Es muy importante recordar que los barbijos sanitarios son de estricto uso médico y de personal de fuerzas de seguridad. Se sugiere, para que no haya faltantes de dichos elementos, que los cubrebocas sean bufandas, pañuelos o cualquier otro elemento casero que cubra mentón, boca y nariz.